

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidors por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 17 de septiembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de octubre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que por error se hubiera señalado alguna subasta en día festivo, se prorrogará su celebración al siguiente día hábil, sin necesidad de suspensión de la misma.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma para el caso de no poder ser notificado en su persona.

Dado en Jerez de la Frontera a 20 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—21.186.

LA LAGUNA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de esta ciudad,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, se sigue procedimiento de apremio dimanante de declarativo menor-cuántia número 602/1995, seguido a instancias de Comercial West José, representado por el Procurador don Octavio Pérez Hernández Abad, contra don Rafael Camacho Rodríguez, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta por primera vez y plazo de veinte días, el siguiente bien embargado al precitado demandado:

Finca número 276, vivienda letra A, en la planta segunda, con acceso por la escalera derecha del edificio segundo del conjunto residencial «Jardines del Sur», en el Puerto o Rincón de los Cristianos, del término municipal de Arona. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arona, tomo 440, libro 119, folio 7, del término de Arona.

La subasta se llevará a efecto en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza del Adelantado, número 12, bajo izquierda, el día 23 de julio de 1999, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que servirá de tipo para la primera subasta.

Segunda.—Desde la publicación de este anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma y con los requisitos exigidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta los posibles licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta bajo el número 3756-0000-15-0602-95, en la entidad principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad

igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A prevención de que no haya postor en la primera subasta, y no haga uso el actor de las facultades que la Ley le confiere, se señala para la celebración de segunda, el día 23 de septiembre de 1999, a las doce horas, en el mismo lugar, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el precio de tasación rebajado en un 25 por 100, debiendo en este caso los posibles licitadores consignar el 20 por 100 del referido tipo.

Igualmente, y a prevención de quedar desierta esta segunda subasta, y no haga uso el actor de las facultades que la Ley le confiere, se señala para que tenga lugar tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 22 de octubre de 1999, a las doce horas en el mismo lugar, debiendo efectuar para participar en ella los posibles licitadores la consignación que se refleja en el párrafo anterior para segunda subasta.

La finca embargada sale a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sirva el presente de notificación a la precitada parte demandada, para el supuesto de no poderse llevar a efecto de forma personal.

Dado en La Laguna a 26 de abril de 1999.—El Secretario.—21.043.

LENA

Edicto

Don Luis Llanes Garrido, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Lena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 232/1994 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Finanzia Banco de Crédito», contra «Contratas y Excavaciones Benigno García», don Benigno García Rodríguez y doña María Dolores Rebeca Andrés González, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de julio de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» de Pola de Lena, número 3327-0000-17-0232/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Solar de 166 metros cuadrados de superficie, sito en Campomanes, concejo de Lena, que linda: Por el frente, este, con carretera de Campomanes a la estación de ferrocarril; derecha, entrando, o norte, resto de la finca matriz; izquierda o sur, más de herederos de don Pedro Laneta, y por la espalda u oeste, don Manuel Ángel y doña Margarita Díaz Estrada. Sobre este solar, y ocupando una superficie de 150 metros cuadrados, aproximadamente, existe un edificio compuesto de una nave de planta baja destinada a oficina y otra edificación de una sola planta de 86 metros 40 decímetros cuadrados, destinada a garaje. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Lena, al tomo 932, libro 366, folio 201, finca número 40.974. Valorado en 6.051.840 pesetas.

Dado en Lena a 3 de mayo de 1999.—El Juez, Luis Llanes Garrido.—El Secretario.—21.201.

LORCA

Edicto

Don Juan Rollán García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Lorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 65/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Cristóbal Hernández Berbejo y doña Josefa Abellaneda Hernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de julio de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3068, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que

las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de septiembre de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de octubre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Un trozo de tierra riego que lo atravesaba en parte la vía férrea, radicante en la diputación de La Hoya, del término de Lorca, paraje de La Cañada de Mena, de cabida 44 áreas 43 centiáreas 90 decímetros cuadrados, equivalente a 1 fanega 7 celemines 8 céntimos de otro, marco de 4.000 varas cuadradas la fanega, y linda: Levante, tierras del señor Conde de San Julián; noreste, las de don José Ruiz Soto; poniente, otras de don José Antonio Peñas y además don Alfonso Urrea, y sur, porción segregada y vendida vía férrea por medio, es indivisible. Inscrita al tomo 1.978, folio 78, finca número 33.865.

Valorada a efectos de subasta en 1.161.605 pesetas.

Un trozo de tierra riego del brazal de Murcia en la diputación de La Hoya, del término de Lorca de cabida 7 áreas 51 centiáreas 91 decímetros cuadrados, igual a 3 celemines 71 céntimos de otro, marco de 4.000 varas, que linda: Levante, don José Ruiz; norte, don Alfonso Peñas López, y por los demás vientos, don Alfonso Urrea, es indivisible. Inscrita al tomo 1.363, folio 90, finca número 22.802.

Valorada a efectos de subasta en 198.135 pesetas.

Otro trozo de tierra riego del brazal de Murcia en la diputación de La Hoya, del término de Lorca, sito en la Cañada de Mena, de cabida 16 áreas 76 centiáreas 66 decímetros cuadrados, equivalente a 7 celemines 18 céntimos, marco de 4.000 varas, linda: Levante, don José Ruiz y don Francisco Rosell Ruiz; norte, tierras de don Juan Benítez López, y poniente, herederos de don José Moreno y don Francisco Carrasco Garre, es indivisible. Inscrita al tomo 1.245, folio 186, finca número 19.544, inscripción octava.

Valorada a efectos de subasta en 442.335 pesetas.

Un trozo de tierra riego del brazal de Murcia en la diputación de La Hoya, del término de Lorca, sitio de La Cañada de Mena, de cabida 19 áreas 79 centiáreas 75 decímetros cuadrados, equivalente a 8 celemines 53 céntimos, marco de 4.000 varas, linda: Por levante, don José Ruiz y doña Francisca Rosell; norte, don Antonio Benítez López; mediodía, herederos de don Juan González, y poniente, los de don José Moreno y don Francisco Carrasco Garre, es indivisible. Inscrita al tomo 1.371, folio 87, finca número 19.542, inscripción decimoséptima.

Valorada a efectos de subasta en 522.810 pesetas.

Un trozo de tierra riego del brazo de Murcia en la diputación de La Hoya, de este término, sitio de La Cañada de Mena, de cabida 53 áreas 33 centiáreas 73 decímetros cuadrados, equivalente a 1 fanega 10 celemines 89 céntimos, marco de 4.000 varas, linda: Por levante, don José Ruiz y don Francisco Rosell; norte, don Juan Benítez López; medio-

día, tierras adjudicadas a don Antonio Benítez Pérez, y poniente, herederos de don José Moreno y don Francisco Carrasco Garre. Inscrita al tomo 1.046, folio 51 vuelto, finca número 18.535, inscripción octava.

Valorada a efectos de subasta en 1.409.145 pesetas.

Número 2, local en planta baja del edificio sito en esta ciudad, paseo de Guerra, parroquia y barrio de San Cristóbal, se compone de una sola nave de figura irregular. Ocupa una superficie construida de 41 metros 17 decímetros cuadrados. Linda: Frente, paseo de Guerra; derecha, sur, caja de escalera; izquierda, rampa de acceso al sótano, y espalda, local número 2-A. Cuota de participación, número 2, tomo 2.068, folio 200, finca número 29.249, inscripción tercera; pendiente de inscripción, estándolo la mayor por división al tomo 2.051, folio 33, finca número 27.941, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 1.805.970 pesetas.

Dado en Lorca a 16 de abril de 1999.—El Juez, Juan Rollán García.—El Secretario.—21.154.

LLIRIA

Edicto

Doña Ana María García García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Liria (Valencia) y su partido,

Adición al edicto de publicación de subasta expedido por este Juzgado con fecha 30 de marzo de 1999, dimanante de los autos civiles de judicial sumario, número 235/1998, seguido a instancia del Procurador don Juan Francisco Navarro Tomás, en nombre y representación de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra los deudores don Germán Raúl Martínez Layton y doña María Claudia Parra Rizo, sobre reclamación de cantidad, en cuyo edicto se publicó el triple señalamiento de subasta respecto de la finca registral 5.334. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria, en el que por error mecanográfico el valor a efectos de primera subasta de dicha registral se fijó en 20.500.000 pesetas, cuando debía decir 20.580.000 pesetas, haciéndose constar que el primer señalamiento de subasta está acordado y publicado para el día 13 de septiembre de 1999, a las doce horas, manteniéndose los señalamientos sucesivos.

Dado en Liria (Valencia), a 5 de mayo de 1999.—La Secretaria, Ana María García García.—21.145.

MADRID

Edicto

Don José Sierra Fernández, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 157/1988, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancias del Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Jerónimo Rojo López, doña Pilar Pérez García y doña Úrsula López-Maestre Cuerda, representada esta última por la Procuradora señora Martín Yáñez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados don Jerónimo Rojo López y doña Pilar Pérez García, siendo la finca de la siguiente descripción:

Urbana. Piso 1, letra A, izquierda, en el paseo de La Chopera, número 11, de Alcobendas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcobendas, al tomo 485, folio 116, libro 428, finca número 24.916.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, calle Capitán Haya, 66, primera planta, el día 23 de junio de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 18.230.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 50 por 100 del tipo del avalúo.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del avalúo.

Cuarta.—Se concede sólo al ejecutante la posibilidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 6 de septiembre de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de octubre de 1999, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva el presente de notificación en forma a los demandados.

Dado en Madrid a 15 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, José Sierra Fernández.—El Secretario.—21.243.

MADRID

Edicto

Doña María Luisa Freire Diéguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad número 2.933/1995, se ha admitido a trámite, en pieza separada, tercera de dominio, seguida a instancia de don José Antonio Pérez Tardajos, contra doña María del Coral Ruiz Vázquez, don Julio Eloy Blanco Zurro y «J. Toledo, Sociedad Limitada», en la cual se ha acordado emplazar por término de veinte días a la entidad demandada «J. Toledo, Sociedad Limitada», para que se persone y conteste a la demanda de tercera, por medio de Letrado y Procurador, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «J. Toledo, Sociedad Limitada», expido el presente en Madrid a 3 de mayo de 1999.—La Secretaria, María Luisa Freire Diéguez.—21.269.